



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 2 de junio de 2026

VISTO:

El EXPE: 6345/2026 en el cual Santiago Nahuel Mendoza (Registro N° 14015619), de la Carrera Ingeniería Electromecánica, solicita excepción de correlatividad; y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante solicitó inscripción a la asignatura de quinto año de la Carrera Ingeniería Electromecánica (Plan de Estudio OCD N° 25/2022) Generación, Transmisión y Distribución de la Energía Eléctrica.

Que para cursar la asignatura Generación, Transmisión y Distribución de la Energía Eléctrica, se necesita tener aprobada la asignatura Máquinas Eléctricas.

Que el estudiante registra un avance académico real y sostenido en la carrera, habiendo aprobado la totalidad de las asignaturas correlativas requeridas, con excepción de la asignatura Máquinas Eléctricas, en la cual posee regularidad vigente.

Que, conforme a lo manifestado por el docente responsable, los conocimientos necesarios para el correcto abordaje de la materia se encuentran suficientemente cubiertos.

Que la Comisión de Carrera entiende pertinente hacer lugar a la solicitud presentada, considerando la razonabilidad académica de la situación planteada y la necesidad de garantizar la continuidad y el normal desarrollo de la trayectoria educativa del estudiante.

Que Secretaría Académica emitió opinión favorable y solicitó la protocolización pertinente.

Que Coordinación Académica elabora proyecto de resolución.

Que el Decano dispuso su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y

CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Eximir a Santiago Nahuel Mendoza (Registro N° 14015619), de la Carrera Ingeniería Electromecánica (Plan de Estudio OCD N° 25/2022); de tener aprobada la asignatura



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"  
"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Máquinas Eléctricas para cursar la asignatura Generación, Transmisión y Distribución de la Energía Eléctrica, hasta el turno de examen extraordinario del mes de mayo en virtud de los considerandos expresados en la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

mgn-mlsb

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decano, Federico Martin Serra -  
Secretaria Académica, Patricia Beatriz Gimeno

## Hoja de firmas